	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 17/01/2018

**RESOLUCIÓN No. 118 DE 2026**  
(19 de junio)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES No. CPS-SOPO-036-2026 CUYO OBJETO ES: “TRANSPORTE Y ORGANIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DEMÁS MATERIALES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.”**

**EL GERENTE DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.”**,  
en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gerente de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., está debidamente autorizado y facultado por la Junta Directiva de la Entidad para adelantar la etapa precontractual, contractual y poscontractual del referido proceso, según consta en acta No. 147 de diciembre de 2024, de dicho órgano, conforme lo establece el parágrafo primero del artículo 5 el Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022.

Que, previa elaboración de los Estudios y documentos previos, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., el 12 de junio de 2026, procedió a publicar en la página web del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el estudio previo y la correspondiente solicitud de oferta dentro del proceso de Solicitud de Oferta con Pluralidad de Oferentes No. 002 de 2026.

Que el pasado diecisiete (17) de junio de 2026, venció el término establecido para la presentación de observaciones al referido proceso. Dentro de dicho plazo, esta Sociedad recibió observaciones por parte de CONSULTORÍA E INGENIERÍA SVS S.A.S., y del señor Wilmer Castillo Cruz, las cuales fueron debidamente analizadas y atendidas mediante respuesta emitida el día dieciocho (18) de junio de 2026.


Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, señala frente a la corrección de errores formales que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras y en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que, el numeral 03 del artículo 34 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, establece que, mediante Acto Administrativo se dará Apertura al proceso de selección, la cual se publicará en el SECOP II página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), junto con los estudios previos y pliegos de condiciones; con el fin de recibir ofertas por el término de tres (03) días.

Que, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., tiene la necesidad de contratar el “TRANSPORTE Y ORGANIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DEMÁS MATERIALES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.”

Que, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., ante la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000097 de fecha 07 de abril de 2026, expedido por la Jefe de Finanzas Presupuesto y Tesorería, por valor de OCHOCIENTOS

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 17/01/2018

NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$898.070.539,84) M/CTE, IVA incluido., que se cancelarán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Que, es preciso iniciar la solicitud de oferta con pluralidad de oferentes y en consecuencia se dispondrá la apertura del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la publicación del documento final y la apertura del proceso de solicitud de oferta con pluralidad de oferentes **No. BIO-CPS-SOPO-036-2026**, de conformidad con los siguientes ítems:

1. El objeto del contrato de prestación de servicios a celebrar es el "TRANSPORTE Y ORGANIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DEMÁS MATERIALES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P."
2. El lugar electrónico en que se pueden consultar, los estudios y documentos previos: es a través de la plataforma SECOP II.
3. El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución de Apertura del proceso de Solicitud de Oferta con Pluralidad de Oferentes, se publicará en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), lo mismo que la solicitud de oferta definitivo, y podrán ser consultados además del sitio Web SECOP II, en donde deben dirigirse toda documentación (peticiones, manifestaciones o solicitudes) relacionadas con este proceso, so pena de no darse por recibida si se dirige a otra dependencia de la entidad. Lo anterior, para tener un control estricto respecto a esta convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la Entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida la solicitud de oferta definitivo que se publican con el presente acto en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Pitalito-Huila, diecinueve (19) de junio del año dos mil veintiséis (2026)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**GERARDO AGUSUTO FLORIANO CRUZ**  
 Gerente

Vo. Bo. Andrés Camilo Alvarado Esteban  
Asesor jurídico

Proyectó: Yamile Díaz Ordoñez  
Apoyo profesional